



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-222-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prescribe: "Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...) El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).";

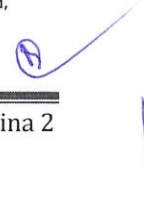
Que, con informe S/N de fecha 17 de agosto de 2023, el Director de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE), previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación. Precizando que: "(...) debido a la baja disponibilidad de docentes a tiempo completo de la carrera, se propone la designación de miembros que ya fueron nombrados en los consejos de 2019 y 2021. Respecto a la equidad de género, a pesar de que la carrera cuenta con cinco docentes a tiempo completo, de los cuales, cuatro de ellos son hombres y una es mujer, se intenta nivelar esta falencia, nombrando a hombres y mujeres con dedicaciones de medio tiempo, parcial y ocasionales. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPAFD-2023-0134-M de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE), remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la propuesta para conformación del Consejo de Carrera,

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-3321-M de fecha 17 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la documentación de respaldo para que se disponga a quien corresponda, se realice el trámite necesario para la designación del Consejo de las citadas Carreras, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3696-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE); dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3740-M de fecha 21 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE), remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, de manera digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de miembros del Consejo de la referida Carrera;



Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3750-M de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE); con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de las Carreras, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1510-M de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE); con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, los Consejos de las citadas Carreras, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE), quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Dr. Miguel Enrique Rubén Chávez Cevallos, Magíster (Primer Miembro), Med. Sofía Carolina Carrillo Fernández, Especialista (Segundo Miembro), Lic. Santiago Calero Morales, PhD (Tercer Miembro), Lic. Mónica Mercedes Cabezas Flores, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Aguirre Suarez Lenin Isaac (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lic. Mario René Vaca García, Magíster (Primer Miembro), Lic. Orlando Rodrigo Carrasco Coca, Magíster (Segundo Miembro), Lic. Patricio Marino Ponce Guerrero, Magíster (Tercer Miembro), Lic. Alberto Raúl Gibert O'Farrill, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Espinel Cando Ana Nicole (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1510-M, referente al trámite para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE); el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 5 de septiembre de 2025, el Consejo de la Carrera de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física Deporte y Recreación (CAFDER) y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (PAFDE); con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Miguel Enrique Rubén Chávez Cevallos, Magíster	(Primer Miembro)
Med. Sofía Carolina Carrillo Fernández, Especialista	(Segundo Miembro)
Lic. Santiago Calero Morales, PhD	(Tercer Miembro)
Lic. Mónica Mercedes Cabezas Flores, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Lenin Isaac Aguirre Suarez	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Mario René Vaca García, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. Orlando Rodrigo Carrasco Coca, Magíster	(Segundo Miembro)
Lic. Patricio Marino Ponce Guerrero, Magíster	(Tercer Miembro)
Lic. Alberto Raúl Gibert D´Farrill, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Ana Nicole Espinel Cando	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-081-ESPE-a-I, de fecha 2 de julio de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDER". Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 5 de septiembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJJA